

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, 21 de noviembre de 2011. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13

Núm. 14.472

En este órgano judicial se tramita expediente de dominio, reanudación del tracto número 51/2011-A, seguido a instancia del procurador don Emilio Pradilla Carreras, en nombre y representación de Ana María Lasaga Gil, sobre reanudación del tracto sucesivo respecto de las fincas que a continuación se dicen:

A) Respecto de la primera finca:

Doña Ana María Lasaga Gil es nuda propietaria de la siguiente finca: Campo en la partida "Piedra" o "Canal", en término municipal de Alfajarín (Zaragoza), que tiene una superficie de 66 áreas 74 centiáreas; lindante: norte, otro de Manuel Villanueva; sur, Miguel Tolosana; este, prado, y oeste, Antonio Ballesteros.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza, al tomo 990, folio 73, finca 2.284, con número de identificación de finca 50029000368618.

B) En lo que respecta a la segunda finca:

Doña Ana María Lasaga Gil es nuda propietaria de la siguiente finca: Campo de regadío en la partida "La Piedra" o "La Canal", de 36 áreas y 94 centiáreas; lindante: norte, Fermín Casanova; sur, herederos de Mariano Moliné; este, herederos de Miguel Bernal; y oeste, Francisco Terreu. Número de identificación único de finca: 50029000405368.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita por medio del presente a Justo Moliner Martínez, Esteban Peralta Falcón y Jesús Borroy Alcolea, como personas de la que provienen las fincas objeto de este expediente; a Urbano Peralta García, en calidad de titular registral de la finca descrita en primer lugar, y a Joaquín Gavasa y Abós, en calidad de titular registral de la finca descrita en segundo lugar. Al mismo tiempo se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de dos mil once. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 14.474

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.296/2011-MT, por el fallecimiento sin testar de María Socorro Isabel Caballero, nacida el 9 de abril de 1958 en Zaragoza y fallecida el día 8 de febrero de 2011 en esta localidad, en estado civil de soltera y sin descendientes, expediente promovido por la procuradora de los Tribunales doña María Concepción Pérez Ferrer, siendo los parientes más próximos de la causante sus tíos carnales José y Víctor Caballero Vicente, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 14.475

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.261/2011-MT, por el fallecimiento sin testar de Julián Hernández Abad, nacido el día 17 de agosto de 1931 en Ciria (Soria) y fallecido el 4 de mayo de 2011 en Zaragoza, en estado civil de soltero y sin descendencia, siendo promovido el expediente por el procurador de los Tribunales don Jorge Guerrero Fernández, y siendo los parientes más próximos

del causante sus hermanos de doble vínculo Purificación, Benita, Juan José, Higinio y Liria Hernández Abad, y sus sobrinos José Antonio, Emilio Angel y María Mercedes Hernández Marcén, hijos del hermano de doble vínculo premuerto del causante Emiliano Hernández Abad, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 14.476

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.367/2011-A, por el fallecimiento sin testar de Lucía Casanovas Rasal, nacida en Zaragoza el día 5 de marzo de 1966, hija de Antonio y de Lucía, y fallecida en Zaragoza el día 24 de septiembre de 2011, en estado de soltera y sin ascendientes ni descendientes, expediente promovido por la procuradora doña Isabel Fabro Barrachina, en nombre y representación de Irene Mercedes y María Luisa Antonia Casanovas Rasal, hermanas de doble vínculo de la causante, para sí y para sus otras hermanas de doble vínculo Asunción y Ana Isabel Casanovas Rasal, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 17

Cédula de notificación

Núm. 14.488

En el procedimiento ordinario núm. 851/2011 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 273. — En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2011. — Vistos por mí, José Julian Nieto Avellaned, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 851/2011-D, entre:

Demandante: Nexus Energía, S.A., representada por el procurador de los Tribunales señor Tartón Ramírez y defendida por la letrada señora Gual Gibert.

Demandada: Trier Brahaus, S.L., en situación procesal de rebeldía.

Materia: Reclamación de cantidad derivada de contrato de suministro.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Nexus Energía, S.A., frente a Traer Brahaus, S.L., y, consecuentemente, condeno a la demandada a que pague a la actora la suma de 7.178,01 euros, más el interes pactado en la cláusula 4.3 del contrato de 7 de enero de 2010 desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora y a la demandada rebelde, en la forma prevista en el artículo 161 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días, en la forma señalada en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previa constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto, indicando número de procedimiento, así como el código "recurso 02", tipo de recurso y fecha de la resolución recurrida.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmada y rubricada).

Y como consecuencia del ignorado paradero de Trier Brahaus, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a diez de noviembre de dos mil once. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Mercantil

JUZGADO NUM. 1

Núm. 14.632

Doña Raquel Sousa Herranz, secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario núm. 251/2011-B, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Luis Fernando Braulio Laborda como administrador de derecho de la sociedad codemandada Decoración Integral Técnica, S.L.U., a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en el juicio indicado para contestar a la demanda, bajo apercibimiento:

1.º Si no comparece en el plazo indicado se le declarará en situación de rebeldía procesal y, notificada su rebeldía, no se le volverá a notificar resolu-

ción alguna, excepto la que ponga fin al procedimiento (arts. 496 y 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.º Deberá comparecer con procurador que lo represente y letrado que le defienda (arts. 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.º Deberá comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 155.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

4.º Se le hace saber que copia de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Zaragoza, a catorce de noviembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Sousa Herranz.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 14.590

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Jesús Ciriago Gracia Arellano contra Sociedad Cooperativa Ltda. de Servicios Profesionales Asecoop, en reclamación por tutela de derechos fundamentales, registrado con el número 755/2011, se ha acordado citar a Sociedad Cooperativa Ltda. de Servicios Profesionales Asecoop, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de diciembre de 2011, a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 2.ª planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sociedad Cooperativa Ltda. de Servicios Profesionales Asecoop, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 14.428

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 231/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ionut Lorin Dragne contra la empresa Hermanos Rubio Serrano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Hermanos Rubio Serrano, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 9.177,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hermanos Rubio Serrano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de noviembre de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 14.429

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 250/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Eugenia Catalina Romero contra la empresa Instalaciones y Servicios Aragón

2005, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante María Eugenia Catalina Romero frente a la parte ejecutada Instalaciones y Servicios Aragón 2005, S.L., por importe de 3.840,44 euros en concepto de principal, más 614 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones y Servicios Aragón 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de noviembre de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 14.430

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 479/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Angel Yagüe Marín contra la empresa Electro Rodel Zaragoza, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Angel Yagüe Marín contra la empresa Electro Rodel Zaragoza, S.L., declaro la improcedencia del despido del actor acordado por la demandada, y, en consecuencia, condeno a esta última a abonarle una indemnización de 81.006,27 euros (máximo de cuarenta y dos mensualidades de la base reguladora), debiéndose pagar al trabajador los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido (7 de abril de 2011) hasta la notificación de la sentencia, quedando extinguida la relación laboral en la fecha de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución.

En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que al momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto, oficina número 8005 (sita en calle Torre Nueva, número 3, de Zaragoza), en la cuenta de abono, en caso de transferencia bancaria, número 0030 8005 40 0000000000, concepto 4895 0000 65, y en caso de ingreso en efectivo a la número 4895 0000 65, donde se hará constar, en el campo de "observaciones", la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electro Rodel Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de noviembre de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 14.431

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 170/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Rodero Muñoz contra la